



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-018-2020-00162-00
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Fabio Duque Zuluaga
Decisión	Acepta renuncia
Providencia	Auto No.3021VD

En atención al memorial que antecede, y por ser ello procedente, SE ACEPTA la renuncia al poder que le fuera conferido a la abogada NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL por parte de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Se recuerda que *“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después del presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

SE REQUIERE a la parte ejecutante, a fin de que se sirvan constituir apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ